

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 328
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, líneas o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, líneas o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, líneas o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 108

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Nicolás Martínez.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 23 de Octubre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.201)

CIRCULAR NÚMERO 110

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de influenza en el término municipal de Móstoles, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de Octubre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.203)

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados, hacemos de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.278)

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de M. C y P. varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 16 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.279)

Diputación Provincial DE MADRID

(Continuación)

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Agosto, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el art. 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 26 de Agosto de 1926

Clasificar al Marcador de la Imprenta Provincial, D. Manuel García Fernández, con el haber pasivo anual de 1.788,50 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales para que, con cargo a la consignación que figura en el artículo 5.º del Capítulo XI del vigente presupuesto, adquiriera, por gestión directa, dos escarificadoras para el servicio de la Sección, importante, en junto, 11.250 pesetas, toda vez que existe crédito suficiente para esta atención.

Desestimar el escrito que formula el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa sobre reclamación contra la cuota que le ha sido asignada en concepto de participación de cédulas personales, considerando que esta Diputación es incompetente para decidir acerca de la reclamación producida y teniendo presente los demás fundamentos que expone en su informe la Intervención de Fondos, todos los cuales deberán comunicarse al Ayuntamiento de Chamartín, a fin de que éste pueda utilizar, si lo desea, los recursos ulteriores concedidos por la Ley.

Acceder a lo solicitado por doña María de los Angeles Blanco, vecina de Alcalá de Henares, y concederle una pensión de 1.000 pesetas para que curse en Madrid en la Academia de Bellas Artes de San Fernando los estudios de pintura, cuya cantidad se

abonará con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Conceder al señor Presidente del Comité Ejecutivo de la «Exposición de la Ciudad y la Vivienda Moderna» una subvención de 2.000 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para esta atención (Casas Baratas).

Estimar las reclamaciones presentadas contra la clasificación para el impuesto de cédulas personales correspondientes a D. Manuel Aznar, D. Eleuterio Almenara, D. Ramón Aguilera, D. José Aroca, D. Eugenio Acosta, D. Agustín Abad, D. Isidoro Alvarez, D. Pedro Jesús Bódalo, don Hermenegildo Blanco, doña Romana Cebrián, D. Juan Campa, D. Emilio Cuenca, doña Concepción Cabanillas, doña María Cascarón, D. Gregorio Castelbón, D. Francisco Fernández Vidal, D. Ramón Gómez, D. Basilio González Martín, doña Inés González, D. Vicente Gil Delgado, D. Pablo Gallego, doña Angeles Gómez, don Gregorio Higuera, doña Rosario López Sanz, D. Arturo Lapuerta, doña Juana Schumache, D. Cecilio Martínez, D. Gumersindo Meiras, doña Carmen Molina Pedrosa, D. Ramón Muñoz, D. Julio Mas Castañera, don Juan Ocaña Martín, doña Enriqueta Peris Mencheta, D. Pablo Puras García, D. Santiago Peral, D. José Romero Gómez, D. José Ruiz de los Mozos, D. Mariano San Juan Pajares, D. Santos Sáez Madrid, D. Manuel Torres Fernández, D. Andrés Valdivia Sisai, D. Tadeo Villalba Monasterio, D. Eugenio Varela Montero, don José V. Carranza, D. Manuel Chalons, D. Vicente Herranz, D. Antonio Pol, doña Ramona Pérez Pereira, D. Federico de la Riva y Verger, D. Román Alonso, doña Elisa Prigges, D. Modesto Corona, D. Federico Castro, doña Maximina Ortega, D. Antonio Suárez Inclán, doña Luisa Melchor, D. Manuel Martínez Rodríguez, don Juan Gutiérrez Martín, D. Ventura Rozalen Roa, D. Bernardino González Tapiz, D. Manuel Cava Martínez, D. Angel Lanchó y Martín de la Fuente, D. Vicente Gargallo, Asilo de San José de la Montaña, Jesús Fernández de la Reguera, D. Emilio Palacios, doña Ana Comas y Bonel, don Eloy Donaire Ruiz, D. Julio Rodríguez, D. Rafael Fúster Capuz, don Marcel León Covez, D. Enrique Salazar, D. Luis de Ardanaz, D. Justo Otero Yagüe, D. Eusebio Pérez, doña Isabel Valenzuela, D. César Alvarez

Rodríguez, D. Máximo Aguado, don Antonio Broc Guerrero, D. Gerardo Romero Piña, D. Francisco Cerro Martínez, D. Toribio García Arquero, doña Ruperta Ojeda Martínez y don Ramón Valderas.

Desestimar las reclamaciones presentadas con motivo de la clasificación del impuesto para las cédulas personales correspondientes a D. Angel Alvarez, D. C. Alberti, D. Carlos Aichmann, D. Manuel Bardo, D. Emilio Bariego Casquero, D. Gorzalo Bajo y Peña, D. Antonio Calvache, D. David Caballero Soriano, D. Amador Cuesta, D. Leopoldo Chapa, D. Francisco Díaz Plaza, D. José María Entío, don José Elías y Vías, D. Manuel Estruel, D. Alfredo Fernández Velarde, don Faustino García Ramos, D. José Gándara Rivas, D. Ewin Grant Phillips, D. Enrique de Juan, D. Joaquín López Arroyo, D. José de Luxan Zabai, doña María López Losada, doña Vicenta Lozano, D. Manuel Lledó, don Generoso Maseda, doña Patricia Monsalve, D. Indalecio Mosquera, D. José Moreno, doña Felisa Muñoz Crespo, D. Pedro Martín, D. Augusto Noguer, D. Julio Pascual Gómez, doña Pilar Paredes Rehoyo, D. Luis Rodríguez de Llano, D. José Rivero Sánchez, D. Enrique Robles, D. Higinio Sanz y Sanz, doña Nicolasa Sánchez, D. Juan Tannebau, doña Pilar Urquiza Salomón, D. Aurelio Clavo, D. Antonio Sánchez, D. Antonio Ruiz Baena, don Juan Antonio Fernández-Shaw, Cámara de la Industria, Gremio de Plateros, etc.; D. José Luque Nistal, doña Bernardina Castillo, D. Juan M. Bernal, D. Juan J. de Lama, D. Gregorio León, D. Victor Peccioli, D. Pedro Rodríguez Madrid, D. Benigno José Romero, D. Saturnino Valdemoro, D. José Sechi Andria, D. Gerardo Hernández, D. Juan Pacheco Vandel, D. José Segura, doña Mártires Ruiz, doña Evarista Mesa, doña Blanca Aguado, doña María Luisa de la Torre, D. Eduardo Sabio González, don Estanislao Contreras, D. Vicente González de Diego, D. Salvador Rodríguez Salgado y D. Mariano del Amo y Mencia.

Aldea del Fresno.—Estimar, en la forma propuesta por el arriendo, las reclamaciones que contra la clasificación hecha en la matrícula para el impuesto de cédulas personales ha formulado la Alcaldía de esta localidad.

Alcorcón.—Desestimar la de D. Valentín García Pachón y la de D. Félix Blanco y varios vecinos que con él la suscriben.

Algete.—Estimar la de doña Leonor Gómez, D. Leocadio Sanz y doña Remigia Simón.

Aranjuez.—Estimar las de D. Antonio Rodríguez Monge, D. Manuel García del Campo, D. José María López, D. José Montoya, D. Salustiano Rodríguez Monge, D. Agustín Sánchez Carralero, D. Agustín Sánchez Gil, D. Enrique Sánchez Capuchín, D. José Tillit, D. Fausto de la Vega, D. Julio de la Vega, doña Encarnación Urruela y D. José Rodríguez Monge.

Desestimar la de D. Ricardo Coello.

Alcalá de Henares.—Estimar las reclamaciones de la Alcaldía, en cuanto se refiere a no haber aplicado, por error, la Real orden de 20 de Abril de 1926.

Desestimar las restantes que hace la indicada Alcaldía.

Arganda del Rey.—Estimar la de doña Carmen Asenjo, doña María García Rianza, doña Teresa Madrid, don José Alonso, doña Carolina Sanz Guillén, doña Fausta Sanz, doña Isabel Sanz Majolero y D. Tomás Valles.

Berzosa.—Estimar las reclamaciones formuladas por la Alcaldía.

Braojos.—Resolver instancia de varios vecinos, ordenándose se clasifique por la renta amillarada en los casos en que sea de aplicación la tarifa tercera, y cuando lo sea la tarifa segunda, sólo por la cuota del Tesoro.

Boadilla del Monte.—Estimar la de D. Francisco A. González, D. Pedro Gascón, D. Saturnino Jaén, D. Cleto Marchante, doña Luisa Pons, D. Agapito Rodríguez, D. Cipriano Rodríguez, D. Benjamín Sanz y D. Jesús Sánchez.

Barajas.—Estimar reclamación de D. Antolín Sevillano.

Buitrago.—Estimar la de D. Eduardo Martín y la de D. Aniceto Montoya.

Brea de Tajo.—Estimar la de doña Consuelo González Inquierdo y don Eloy del Pozo Izquierdo.

Brunete.—Estimar las de D. Pablo Lucero y D. Ignacio Martín.

Cubas.—Estimar la de D. Emilio Naranjo García.

Carabanchel Alto.—Estimar la de D. Vicente Almendro, D. Francisco Alonso, D. Mariano Arranz, D. Lorenzo Baeza, D. Esteban Benito, don Felipe Campeil, D. Vicente Calvo Conejo, D. Rodrigo de Espinola, D. Antonio Escribano, D. Eugenio Fernández de Córdoba, D. Gabriel Gómez Martín, D. Felipe Guerrero, D. Gregorio García Terrero, D. Jesús García Cuevas, doña Victoriana Hernández, D. Ignacio Hernández, D. José Hernández Albaladejo, D. Vicente López Clarés, D. Joaquín Marzo, D. Vicente Martín García, doña María Concepción Martínez de Leyva, D. Alfonso Mengual, D. Nemesio Muñoz, D. Rafael Olmos Ceballos, D. Román Robles, D. Mariano Roldán Sáinz, D. Pedro San José Villota y D. Mariano Vian.

Desestimar la formulada por Mariano Orden y varios vecinos más por su carácter colectivo y no expresar la causa de ellas.

Campo Real.—Estimar las de don Saturnino Jiménez García y D. Fulgencio Pérez Requena.

Collado Mediano.—Estimar la de D. Mariano Miguel Pérez.

Ciempozuelos.—Estimar la de don Luis Gordón.

Guadarrama.—Estimar la de don Aniceto Jiménez.

Griñón.—Estimar la de D. Felipe Ruiz Castellanos y D. Miguel Gómez Beltrán.

Getafe.—Estimar las de D. Alberto Murillo, doña Felisa Carmona, doña Angeles Ochoa, D. Anselmo Ocaña, doña María Otaduil, doña Damiana Vallejo, D. Vicente Villamor, D. Marcelino Redondo, D. Esteban García Gil, D. Emilio Martí Zapatero, doña Matilde Serrato, D. Jesús Aguado, D. Luis Teijeira, D. Manuel Samper, doña Asunción Terol, D. Vicente Blasco, D. Andrés Garrote, D. Enrique Ramos, D. Francisco García Siferriz, doña Emilia Rodríguez, D. Tomás Vara, D. Rafael de la Hoya González, doña Josefa Moreno, D. Manuel Cabadas, D. Julián Benavente, D. Emilio de Francisco, D. Federico Martínez, D. Mariano Jordán, D. Manuel P. Seoane, D. Rafael Mingo y otros varios y la de D. Manuel Galán.

Desestimar la de D. Severiano Caballero y D. Manuel Suárez.

Loeches.—Estimar las reclamaciones formuladas por la Alcaldía.

Lozoyuela.—Desestimar la de don Martín Hernán y Hernán.

Leganés.—Estimar la reclamación de D. Ramón Ariño, D. Angel Benito Huerta, D. Enrique Cardenal, doña Isabel Callejo, D. Rafael Gallego, D. Esteban Gómez, D. José Lucas, D. Ramiro Llera, D. Casimiro Mingo, D. Cayetano Montero, D. Mariano Mayoral, D. Gabino Maroto, don Francisco Javier de Mendiguchía, don Aurelio Mendiguchía, D. Manuel Nieto, D. Pablo Peguero y doña Josefa Pedro Díaz.

Morata de Tajuña.—Estimar la de D. Manuel Sánchez, doña Consuelo Cuevas y la de los que satisfacen menos de 50 pesetas de alquiler anual.

Navarredonda.—Desestimar la reclamación de varios vecinos por la generalidad en que la formulan, sin concretar cada caso.

Olmeda de la Cebolla.—Estimar la reclamación de D. Gervasio Moratilla y la formulada por nota de la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón.—Estimar la reclamación de D. Enrique Raso, don Nicasio Maganto y D. Aniceto Martínez.

Paredes de Buitrago.—Estimar la reclamación de D. Eugenio Martín Moreno.

Patones.—Estimar la reclamación de D. Juan Fernández y González.

Piñuécar.—Estimar las reclamaciones formuladas por la Alcaldía.

Pezuela de las Torres.—Desestimar la relación de reclamaciones formuladas por la Alcaldía.

Pinto.—Estimar la reclamación de D. Manuel Velasco Mora, doña Francisca Cabello y D. Alberto Blanco.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en su sesión de 6 de Octubre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de seis mulas con destino al Servicio de limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe que no podrá exceder de pesetas 2.083 cada mula.

Dicho concurso se abre por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ellos, de once a una, pueden examinarse los pliegos de condiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría y presentarse proposiciones, en el mismo sitio y horas, en la forma que determina la condición segunda de las económico-administrativas y el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, por la Comisión especial designada al efecto, a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Hecha la adjudicación, el rematante constituirá en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva de pesetas 1.250, y satisfará cuantos gastos origine el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—795)

Secretaría.—Negociado segundo

El Agente ejecutivo municipal de la quinta Zona (distritos del Hospicio y Universidad), D. Emilio Abril Ochoa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación y Apremio de 26 de Abril de 1900, ha designado, como Auxiliar-habilitado de dicha Zona, a D. Anastasio Hernández.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la citada disposición, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia en su decreto de 10 del actual.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS de la provincia de Madrid

Habiéndose solicitado por D. José Muñoz Martínez la cesión de la parcela de terreno que a continuación se detalla, se pone en conocimiento de aquellas personas que pudieran considerarse con mejor derecho a la misma para que, en término de treinta días, puedan personarse en esta Administración de Rentas para acreditarlo debidamente; apercibiéndoles que, caso de no efectuarlo, se les considerará desistidos.

Finca en San Fernando de Henares (Madrid)

Número 12.153bis del inventario.—Está situada al pago denominado «Aprovinches», de dicho término municipal. Forma una faja de terreno de mala calidad, erial a pastos. Tiene una superficie de una hectárea, 95 áreas, 58 centiáreas, 90 decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas nueve celemines del marco de esta provincia.

Linda: por el Norte, Sur y Oeste, con propiedad de Domingo Barral, y por el Este, con el actual caz de riego y Marqués de Mudela. Ha sido tasada por el perito de esta Delegación de Hacienda, D. Francisco Maroto, con valor en renta de seis pesetas y con un valor para la venta de 150 pesetas.

Este terreno constituía el antiguo caz de riego, que fué desviado, siendo hoy una zona completamente abandonada.

Madrid, 21 de Octubre de 1926.

El Administrador de Rentas públicas,

Mariano Riestra y Sanz

(Núm. 3.057)

(A.—1.378)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue a nombre de D. Adolfo Dalda de Torre, contra don Bruno Agúndez Prieto, sobre reclamación de sesenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de cien mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Hotel con viviendas y un porche para fundición de sebos, sito en término de Vallecas, calle particular denominada de Julián Fernández, pero conocida vulgarmente por la de Julián, se-

ñalado con el número quince, barrio de Nueva Numancia, del Puente de Vallecas, muy próximo a éste, en la zona izquierda de la carretera de Valencia y la segunda calle paralela a ésta.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el precio o tipo expresado; que los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor o preferentes a éste, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.389)

CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Raimundo de Dalmau, en nombre de D. Saturnino López Olmo, contra doña María Castro Benito y D. Luis Mahou, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles de una Fábrica de Cerveza, situada en la calle de Francisco Navacerrada, número veintinueve, tasados en nueve mil cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día dos de Diciembre próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—1.388)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo que insta D. Juan Antonio Landaluce, contra D. Julio Antonio Lorenzo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, varios relojes y objetos de bisutería.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse la suma de trescientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el depositario de los bienes es D. Mariano Guzmán Espinosa, que vive en la calle de Antillón, número nueve.

Dado en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—1.384)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, en período de vía de apremio, a instancia de la Sociedad Banco Hispanense, representada por el Procurador D. Luis de Santiago, contra D. Luis Arnauda Herrera, sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de ayer he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, detallados en la forma siguiente:

Una máquina registradora «National», número 1.949.421, modelo 642, teclado 99-95, tasada pericialmente en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un molino de café, marca «Hobart», número 246.543, de 110 voltios, valorado en mil pesetas.

Total de la tasación, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día diez del próximo Diciembre, a las once de la mañana, llevándose a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de la tasación de todos los bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la valoración total, sin lo cual no serán admitidos; y

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran en el establecimiento de la calle de Bravo Murillo, número diecinueve, a cargo como depositario de D. José Elías Abella.

Dado en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.392)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente que sigue en concepto de pobre D. José Díaz Godoy, a quien representa el Procurador don Manuel Brú, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Emilio Díaz Godoy, se anuncia la muerte de éste, sin testar, ocurrida el 17 de Enero de 1926, en su domicilio de esta Corte, calle del Marqués de

Monasterio, número 4, piso bajo izquierda, a los veintisiete años de edad, siendo hijo de José y Josefa, natural de esta Corte, músico y de estado casado con doña Joaquina López Fernández, no constando dejar hijos, y se hace saber que quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo D. José Díaz Godoy, para sí y para sus hermanos D. Julio, D. Luis y D. Rafael Díaz Godoy, y para su viuda doña Joaquina López Fernández.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 9 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes

(C.—333)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Rafael del Río, Juez interino del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Jesús de Madariaga y Martínez de Pinillos, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, contra doña María Pina Jimeno, y su esposo D. Ricardo Jiménez Abad, en reclamación de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, las siguientes fincas:

Un hotel, situado en término municipal de la Villa de los Molinos, al sitio camino del Apeadero, compuesta de tres plantas o pisos, con jardín, sin que tenga número de policía ni conste su manzana. Ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, camino del Apeadero; al Norte o espalda, con calleja pública; al Saliente o derecha entrando, con terreno de doña Antonia Zanciriaca, y al Oeste o izquierda, con terreno de propio, valorada para la subasta en cuatro mil pesetas; y

Un terreno en el expresado término municipal de los Molinos, sobrante de vía pública, al sitio titulado camino del Apeadero, de trescientos metros cuadrados; linda: al Norte, con calleja pública; Saliente, con terreno de doña Antonia Zanciriaca; Mediodía, camino del Apeadero, y Poniente, terreno de la misma dueña, valorada para la subasta en cuatro mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de

manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, de Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Rafael del Río

(A.—1.391)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintiséis de los corrientes, se ha acordado publicar, por medio de edictos, el fallecimiento, abintestato, de don Lorenzo Paniagua Díaz, y que quien reclama su herencia es su hermano de doble vínculo D. Pablo Paniagua Díaz, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a esta sucesión, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Faleón

(A.—1.390)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Alfredo Paya y Dalmau, vecino de Madrid, por sí y como marido y legal representante de doña Nazaria Vicente Ramírez, ha promovido expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca:

Una casa en la Villa de Miraflores de la Sierra, y su calle de San José, por donde tiene su entrada, y está señalada con el número quince; linda, según los títulos antiguos: Saliente y Mediodía, calles públicas; Poniente, casa de Pedro Osete Gonzalo, antes de Hilario Morcillo, y Norte, otra de Domingo Martín Ramírez, heredero de María Ramírez. Según los títulos modernos, linda: por la derecha, con la calle de San José; por la izquierda, con otra que perteneció a José Morcillo y después a Catalina Palomino, y por la espalda, con otra de Domingo Martín Ramírez. Es de construcción sólida, consta planta baja, principal y cámaras con varias habitaciones, y no consta en los títulos ni lo sabe el recurrente su extensión superficial.

Parte de esta finca fué adjudicada a doña Nazaria Vicente Ramírez, en pago de su haber en la herencia de su madre, doña Antonia Ramírez Guadalupe, y el resto de la misma finca le adquirió D. Alfredo Paya, por com-

pra a D. Teodoro Vicente Ramírez, que la adquirió de su madre, doña Antonia Ramírez Guadalix.

Y se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que comparezcan ante este Juzgado y propongan la prueba que estimen conveniente, en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación de este edicto, y asistan a las pruebas propuestas por el actor; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Lcdo. Luis B. Sánchez
Eugenio Tarragato

(A.—1.387)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Mario Jiménez Laá, Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Roberto García Trabado, en nombre del Banco Mercantil, Sociedad Anónima, domiciliada en Santander, contra D. Enrique de las Heras Fernández y otros, sobre pago de veinticinco mil pesetas y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de la siguiente

Casa enclavada en esta Villa de San Martín de Valdeiglesias y su calle de Canalejas, sin número de policía, que es la última a la derecha según se sale de dicha Villa y frente a la plaza de toros; se compone de planta baja, con su terraza, con verja de hierro, y de piso principal, con desván, y ambos pisos de varias habitaciones y dependencias, bodega, patio y corral; ocupa lo edificado unos doscientos metros cuadrados, siendo su construcción de ladrillo y mampostería; tiene su puerta de entrada principal mirando al Mediodía y a dicha calle, por donde pasa la carretera de Toledo a Avila, y linda: por derecha, entrando, o Saliente, con el corralón de la casa de Bernardino Arias; por izquierda o Poniente, olivar de D. Enrique Menéndez, y por espalda o Norte, olivar de herederos de D. Juan Antonio Corcuera. Forma hoy parte integrante de dicha casa, a espalda de la misma, una fábrica o molino de harinas llamado «Las Margaritas», cuyo molino se compone de los siguientes aparatos, propios de dicha industria, a saber: una limpia Reforma número 1, compuesta de tarara, con sus cribas de descante y desterradoras; un aspirador de fuerte aspiración; columna despuntadora, con su correspondiente aspiración; criba separadora de gérmenes; una deschinadora colgante de cuatro calles, uno de la P. E.; un separador de semillas redondas; un rociador automático de trigo, de construcción hierro y madera, forrado de chapa de zinc; un aparato magnético número 3. Un molino Hispania, tipo C número 7, número 52.579, compuesto de tres pares de cilindros trituradores, de cuatrocientos por ciento noventa; tres pares de

cilindros compresores, de cuatrocientos por ciento noventa; plansichter de cinco calles, sistema «Menager», con desentrape privilegiado; extractor purificador de sémolas, cuatro tamices de vibración; cuatro elevadoras dobles, con sus correas de algodón blanco de superior calidad; vasos y tornillos para los interiores; tolva de alimentación automática por rodillos; aspirador de fuerte aspiración, y desatador de hélices, con cepillos, nuevo modelo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas, en que ha sido justipreciada la finca descrita, no admitiéndose postura que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose esas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Tercero. Que no existen más títulos de propiedad que los que se hallan unidos a los autos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Ante mí,

Julio Rodríguez

El Juez de primera instancia,

Mario Jiménez Laá

(A.—1.382)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancias de doña Blanca García Silvestre, contra don Juan Giralt Carbuá, D. Juan Sánchez Quintana y D. Jerónimo Mur, se sacan a la venta, en pública subasta y por tercera vez, dos autoclaves que se encuentran en perfecto estado de conservación y todos los accesorios que componen un quirófano, sin sujeción a tipo, cuyos bienes se encuentran depositados en el Sanatorio de Nuestra Señora de los Angeles, sito en la calle de Blasco de Garay, número veintidós.

Dicha subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día veintisiete del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de ciento cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. J. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
José Platar

(A.—1.385)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, a instancia de D. Félix Gómez Fernández, representado por el Procurador D. Joaquín Rivera, contra D. Luis Grisolia Barroeta, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes muebles:

Una máquina de escribir, marca «Royal», modelo 10.

Un estante librería, de caoba, con dos puertas vidrieras.

Una mesa de despacho, de caoba.

Un sofá y dos sillones forrados.

Estos bienes que se encuentran depositados en poder del demandado, calle de la Reina, cinco, han sido tasados en la suma de mil ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiséis del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, veintisiete, bajo; previniéndose a los licitadores: que el tipo de la subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—
V.º B.º El Juez municipal, Rafael del Río.—El Secretario, Lcdo. Angel Jorro.

Es copia:

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro

(A.—1.383)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos para el próximo año 1927, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, por el plazo de ocho días, para que dentro del mismo puedan formularse por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Y para que conste libro el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios e insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo, 16 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Medardo Alonso

LEGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas hábiles de oficina, por término de ocho días, el proyecto de presu-

puesto ordinario para el ejercicio económico de 1927, y las ordenanzas de los arbitrios y demás documentos adicionales, aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de cinco de los corrientes.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes interesados, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Leganes, 8 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

VILLAVERDE

Por término de treinta días se anuncia la plaza vacante de practicante de la beneficencia sanitaria de esta Villa, con el sueldo de 175 pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas y bajo las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Madrid, a 11 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Emilio Díaz

(O.—260)

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 26, correspondiente al Sargento, que fué de esta Comandancia, hoy Alférez, D. Eloy Mateo Velasco, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare la entregue a personal de este Instituto, o, en su defecto, al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Madrid; quedando por lo tanto nulo el referido documento.

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Teniente Coronel Primer Jefe,
(Firmado)

(Núm. 3.300) (O.—262)

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos admitirá proposiciones para la adquisición de precintos metálicos (grapas y flechas), para el precintado de los cajones de pino en que se envasan las labores de las Fábricas de Tabacos, adquisición que se realizará mediante los pedidos que para cada una de ellas se formulen dentro de determinadas cantidades máximas que, en conjunto, podrán llegar al año a treinta y siete mil cuatrocientos mil-llares de precintos.

Las condiciones referentes al servicio de que se trata, podrán ser examinadas por los interesados, en las Oficinas centrales de la Compañía (Barquillo, uno, duplicado), en las Representaciones de la misma, Barcelona y Oviedo, y en las Fábricas de Tabacos de Alicante, Bilbao, Cádiz, La Coruña, Gijón, Logroño, San Sebastián, Santander, Sevilla y Valencia, durante las horas de oficina y desde esta fecha hasta el día diez de Diciembre del corriente año, plazo durante el cual se admitirán proposiciones en las oficinas y dependencias mencionadas.

Madrid, diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Ingeniero Jefe,
M. de Quesada

(A.—1.386)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.